

## INICIATIVA CONSTITUYENTE DEBERES CONSTITUCIONALES

Santiago, 01 de febrero de 2022

**DE:** Convencionales Constituyentes que suscriben al final

**PARA:** Sra. María Elisa Quinteros

Presidenta de la Convención Constitucional

Por medio de la presente, nos dirigimos a usted en su calidad de presidenta de la Convención y, en virtud de lo dispuesto en los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de esta Convención Constitucional, para presentar una iniciativa de norma constitucional, sobre "DEBERES CONSTITUCIONALES", para el estudio, deliberación y eventual aprobación de la Comisión 2 SOBRE PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES, DEMOCRACIA, NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA, o aquella que la Mesa Directiva determine,

## **FUNDAMENTOS:**

- 1.- Es común que en nuestra sociedad se hable de derechos y como contrapartida los deberes queden relegados a un segundo plano, dicha realidad se traslada al mundo constitucional y doctrinario, habiendo una preeminencia por el tratamiento de los derechos; no obstante las cartas magnas reconocen a los deberes constitucionales y le dan un tratamiento, con ello se busca establecer obligaciones generales a las personas que habitan en un país, de otro modo podemos decir que son mandatos básicos que buscan concretar una relación existente entre los ciudadanos y su país, su existencia se derivan del principio de solidaridad y de la importancia de contribuir al equilibrio y estabilidad social.
- **2.-** El abogado Alejandro Reyes respecto de la temática dice: "Los deberes ciudadanos en las constituciones -como otros principios y derechos- a veces son declarativos, no necesariamente justiciables o exigibles, pero son bases esenciales de nuestro ordenamiento jurídico, señalan lo que valoramos y aspiramos como sociedad, convirtiéndose en fuente de futuras leves.

jurisprudencia y planes de gestión gubernamental. También cumplen un rol educativo de cultura cívica y convivencia, generando más vínculos de las personas hacia al pacto social, el país y los conciudadanos..." (Alejandro Reyes Vergara, abogado, Deberes Constitucionales, artículo de Diario La Tercera, publicado en la plataforma web el 16 de abril 2021.).

- **3.-** Podemos conceptualizar a los deberes constitucionales como: "todas las conductas o actuaciones que la Constitución impone o dirige formalmente a los individuos o a los ciudadanos" (DÍAZ REVORIO, Francisco Javier (2011): "Derechos humanos y deberes fundamentales. Sobre el concepto de deber constitucional y los deberes en la Constitución Española de 1978", Revista IUS, Año 5, Nº 18: pp. 286).
- **4.-** La actual Constitución Política de la República de Chile establece en su artículo 22: "Todo habitante de la República debe respeto a Chile y a sus emblemas nacionales.

Los chilenos tienen el deber fundamental de honrar a la patria, de defender su soberanía y de contribuir a preservar la seguridad nacional y los valores esenciales de la tradición chilena.

El servicio militar y demás cargas personales que imponga la ley son obligatorios en los términos y formas que ésta determine.

Los chilenos en estado de cargar armas deberán hallarse inscritos en los Registros Militares, si no están legalmente exceptuados".

**5.-** Los deberes son reconocidos también por el Derecho Internacional en diversos instrumentos. Así en la Declaración Universal de Derecho Humanos en su artículo 29 se reseña: "Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad". A su vez la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre también se refiere a los deberes en su preámbulo: "El cumplimiento del deber de cada uno es exigencia del derecho de todos. Derechos y deberes se integran correlativamente en toda actividad social y política del hombre. Si los derechos exaltan la libertad individual, los deberes expresan la dignidad de esa libertad.

Los deberes de orden jurídico presuponen otros, de orden moral, que los apoyan conceptualmente y los fundamentan.

Es deber del hombre servir al espíritu con todas sus potencias y recursos porque el espíritu es la finalidad suprema de la existencia humana y su máxima categoría.

Es deber del hombre ejercer, mantener y estimular por todos los medios a su alcance la cultura, porque la cultura es la máxima expresión social e histórica del espíritu.

Y puesto que la moral y buenas maneras constituyen la floración más noble de la cultura, es deber de todo hombre acatarlas siempre."

## **INICIATIVA DE NORMA CONSTITUCIONAL:**

Artículo X.- "Las personas tienen deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad. Todo habitante de la República debe respeto a Chile, a la presente Constitución y sus leyes, a sus emblemas nacionales y a los emblemas de los pueblos indígenas. Son emblemas de Chile la bandera, el escudo de armas de la República y su himno. Los chilenos tienen el deber fundamental de honrar a su país, de defender su soberanía, integridad y de contribuir a preservar su seguridad y los valores esenciales de la República. El servicio militar y demás cargas personales que imponga la ley, son jurídicamente vinculantes en los términos y formas que ella determine.

Las personas deberán contribuir a las arcas públicas mediante el pago de los impuestos que señale la ley. Toda persona tiene el deber de proteger, promover y respetar los derechos humanos y fundamentales; proteger y conservar la naturaleza, los bienes públicos y el patrimonio histórico y cultural, material e inmaterial. Son deberes además el respeto por la diversidad, la especial atención a grupos desvalidos, la formación ciudadana y la partición en las votaciones y plebiscitos.

La inobservancia a los deberes establecidos en la Constitución generará las responsabilidades que establezca la ley respectiva".

Raúl Celis

## Suscriben la norma constitucional antes citada:

Helmuth Martinez Ll. 17.326.566-2

Roberto Vega

Álvaro Jofré

CC - Benito Baranda 7.563.691-1

Paulina Veloso

Eduardo Castillo Vigouroux

Rut: 5.472.244-3

María Trinidad Castillo Boilet

Rut: 7.214.757-k

Distrito 5

Agustín Squella Narducci

Distrito 07

Fuad Chahín Valenzuela

Rodrigo Firmado digitalmente por

Logan

Fecha: 2022.02.01 14:00:26 -03'00'

Lymus -

Luis Barceló 6.356.696-9

Stubai3

Felipe Harboe Bascuñán

Distrito 19

Miguel Ángel Botto Salinas 12.088.379-8